



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 10 de marzo de 2021
P.I.E. N° 342/2020-2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe su autoridad, cuál es la función que desempeña la señora Felipa Huanca Llupanqui en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe su autoridad, cuál es la misión, los objetivos y los resultados esperados del trabajo de la señora Felipa Huanca Llupanqui en el servicio exterior. Adjunte documentación en detalle. --- 3. Informe su autoridad, si la señora Felipa Huanca Llupanqui asumió la función pública por carrera diplomática, por concurso de méritos o por designación directa. Adjunte su hoja de vida documentada presentada a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. --- 4. Informe su autoridad, cuáles son los méritos y la experiencia acreditada de la señora Felipa Huanca en la carrera diplomática. Indique con qué reglamento de calificación de méritos se evaluó y cuáles son los puntajes que sumó y/o bajo qué criterios se designó a la misma. Adjunte documentación al respecto. - -- 5. Informe su autoridad, cuál es la escala salarial que se aplica a la señora Felipa Huanca, cuánto es la remuneración y el costo de vida mensual que percibe. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe su autoridad, a cuánto ascienden los gastos de instalación oficial para el desempeño de sus funciones de la señora Felipa Huanca en el país que representará a Bolivia. --- 7. Remita su autoridad, copia legalizada del pasaporte diplomático, el nombramiento presidencial y la resolución ministerial que acredita su representación oficial.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CLASIFICACIÓN: URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-626/2021
La Paz, 01 de abril de 2021



Señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional Presente. -

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 342/2020-2021



Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 342/2020-2021 presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores a iniciativa del Senador Henry Omar Montero Mendoza.

Al respecto y de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumplo en informar:

1. Informe su autoridad, cual es la función que desempeña la señora Felipa Huanca Llupanqui en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta. – La Unidad de Recursos Humanos y Escalafón dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-125/2021, de 24 de marzo de 2021, informa que la señora Felipa Huanca Llupanqui cumple funciones como Cónsul del Estado Plurinacional de Bolivia en el Consulado de Puno de la República del Perú

2. Informe su autoridad, cual es la misión, los objetivos y los resultados esperados del trabajo de la señora Felipa Huanca Llupanqui en el servicio exterior. Adjunte documentación en detalle.

Respuesta. – La Cónsul Felipa Huanca Llupanqui tiene por misión, objetivo y resultado, cumplir con las funciones consulares previstas en el Artículo 19, Parágrafo I, de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, destinadas a proteger los derechos fundamentales, representar sus intereses, otorgar servicios y solicitudes de bolivianas y bolivianos, así como de extranjeras o extranjeros.

3. Informe su autoridad, si la señora Felipa Huanca Llupanqui asumió la función pública por carrera diplomática, por concurso de méritos o por designación directa. Adjunte su hoja de vida documentada presentada a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respuesta. – La Unidad de Recursos Humanos y Escalafón dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-125/2021, de 24 de marzo de 2021, informa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42°, parágrafo I, numeral 1 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, la señora Felipa Huanca Llupanqui asumió funciones por Designación.

Ello en consideración a la disposición constitucional consagrada en el Artículo 233 de la Constitución Política del Estado que prevé: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, **excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejercen funciones de libre nombramiento.**" [Énfasis agregado].





En relación a la solicitud de la Hoja de Vida documentada presentada a la Unidad de Recursos Humanos de este Ministerio, corresponde señalar que al amparo del Inciso a), Artículo 45 del Decreto Supremo N° 26115, la información solicitada tiene carácter confidencial, al ser información que cursa en el file personal de cada servidora o servidor público.

4. Informe su autoridad, cuáles son los méritos y la experiencia acreditada de la señora Felipa Huanca en la carrera diplomática. Indique con qué reglamento de calificación de méritos se evaluó y cuáles son los puntajes que sumó y/o bajo qué criterios se designó a la misma. Adjunte documentación al respecto.

Respuesta. – La Unidad de Recursos Humanos y Escalafón dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-125/2021, de 24 de marzo de 2021, informa que conforme lo señalado en la respuesta a la pregunta N° 3, la señora Felipa Huanca Llupanqui asumió funciones por "Designación", en consecuencia, no correspondía que la misma sea sometida a un proceso de evaluación ya que no está sujeta a las disposiciones relativas a la carrera Diplomática y/o Administrativa.

5. Informe su autoridad, cual es la escala salarial que se aplica a la señora Felipa Huanca, cuánto es la remuneración y el costo de vida mensual que percibe. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta. – De acuerdo a la Escala Salarial del Servicio Diplomático y Consular y la autorización para la cancelación de Compensación del Costo de Vida, aprobado por Decreto Supremo N° 1907, de 26 de febrero de 2014, modificado por Decreto Supremo N° 3938 de 19 de junio de 2019, por informe de la Unidad de Recursos Humanos y Escalafón dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-125/2021, la señora Felipa Huanca Llupanqui, Cónsul del Estado Plurinacional de Bolivia en Puno – República del Perú, percibe un haber mensual de \$us. 2.211.- y por Compensación Costo de Vida \$us. 2947.

6. Informe su autoridad, a cuánto asciende los gastos de instalación oficial para el desempeño de sus funciones de la señora Felipa Huanca en el país que representará a Bolivia.

Respuesta. – De acuerdo al Artículo 4° inc. A) del Reglamento para el Pago de Gastos de Instalación, Retorno y Reinstalación, aprobado por Resolución Ministerial 453ª 2008 de 27 de agosto de 2008, los gastos de instalación para funcionarios diplomáticos y administrativos designados a Misiones Diplomáticas y Consulares, se calculan sumando los rubros equivalentes al haber total y la compensación del costo de vida de un mes en el exterior.

7. Remita su autoridad, copia legalizada del pasaporte diplomático, el nombramiento presidencial y la resolución ministerial que acredita su representación oficial.

Respuesta. – Conforme Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-125/2021 emitida por la Unidad de Recursos Humanos y Escalafón dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, se adjunta fotocopias legalizadas de la documentación solicitada.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Honorable Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, hago propia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

c.c./Arch.
CXBR/MATC/boc
HR: 13027.21


Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores